

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO NECESARIO EN LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO JURASSIC PARK DE ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA)

EXPEDIENTE 13/2025

ENTIDAD CONVOCANTE

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (en adelante **OSSA**) es una entidad mercantil de capital público que tiene como objeto social la creación, desarrollo y mantenimiento de una orquesta de carácter sinfónico en la ciudad de Sevilla y que atiende a la denominación **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante **ROSS**)

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RAZÓN DEL MISMO

El objeto de este contrato es la prestación de relaciones contractuales entre **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (OSSA)** y la empresa adjudicataria para el servicio de prestación de material técnico necesario en la representación del espectáculo Jurassic Park, los días 22 y 23 de enero de 2026 de Orquesta de Sevilla, S.A.

Ello queda justificado por la ausencia de medios propios que permitan llevar a cabo las tareas descritas

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio objeto de contratación se prestará con los contenidos y el alcance que se recogen en este apartado.

Prestación de material técnico necesario para el espectáculo “Jurassic Park”, conciertos de la temporada 2025 - 2026 que se recogen en el anexo a este PPT, con los máximos *standards* de calidad.

Cada función se verá conformada por los siguientes materiales técnicos:

Sistema de sonido
12 x Meyer Sound Leopard
2 x Grid Leopard
4 x Meyer Sound MFJ1100
2 x Motor 1 tonelada.
3 x Truss 30 x 30 2 mts
4 x Meyer Sound MFJ1100
Control sonido:
1 x Yamaha Rivage PM5
3 x Interfaces RIO 3224 – D2
1 x Interface RIO 1608-D2
4 x Switches Cisco Sg-300
Monitores:
4 Yamaha MSP-5 + pie de micro
10 x Yamaha MS101-4 + pie de micro

4 x Meyer sound ultra x40 + trípode
Microfonía:
22 x Schoeps CMC6 MK4
6 x Neumann MCM114 B
1 x Neumann MCM114 U
24 x Se Electronics Se-7
5 x Lewitt DTP 340 TT
5 x Neumann TLM 103
1 x Earthworks Pm 40T.
1 x Schertler Dyn-H-P48
2 x Se electronics VR-1
3 x Sennheiser MD 421
10 x BSS Ar133
4 x Shure Beta 57
8 x Shure SM 58
50 x Soportes de micro grandes tipo K&M 252
12 x Soportes de micro pequeños tipo K&M 259
10 x Clamps König & Meyer 240/5.
Video:
2 x Video proyectores Laser 22k Panasonic PT-RQ22K
1 x pantalla frontal de 15 m de ancho en formato 16:9.
1 x monitor Full HD1080p de 20" con soporte para que esté plano
1 x monitor Full HD1080p de 20"
2 x switches Barco Image Pro3G HD
Iluminación:
18 x Fresnell LED
12 x Recortes
1 x mesa iluminación
Backline:
1 x teclado controlador midi de 88 teclas + pedal de sustain, soporte y banqueta

Los materiales se prestarán para los espectáculos celebrados en directo y/o en sus ensayos.

3. EXPERIENCIA PREVIA Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO

El servicio se prestará por personal con experiencia acreditada de al menos un año en las mismas funciones

Todos los medios materiales reseñados o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

DURACIÓN

El servicio se extenderá desde el momento de la adjudicación hasta la finalización del último concierto, cuando **OSSA** considere necesario.

No hay posibilidad de prórroga.

PERSONAL ADSCRITO

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, deberá adscribir para la realización de los trabajos, el personal que se detalla a continuación como obligación esencial del contrato:

- 1 Jefe de Sonido.
- 1 Jefe de video.
- 1 Jefe de Iluminación.
- 1 Técnico de Sonido para Escenario.
- 1 Técnico de Sonido para monitor.
- 1 Auxiliar técnico de video.
- 2 Auxiliar técnico de Iluminación.
- 8 Auxiliares de Montaje.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se adjunta un **ANEXO II** con el *planning* de servicio.

DESARROLLO DEL SERVICIO.

Personal e identificación. El personal de la empresa adjudicataria deberá estar suficientemente identificado y con los medios de protección individual adecuados para el trabajo a realizar o el desempeño de sus tareas.

La Empresa Adjudicataria, en periodos de vacacionales y cuando, por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores asignados por otros de igual categoría y cualificación profesional. Previamente a cualquier tipo de actuación en los Centros, deberá acreditarse ante el personal de Control o ante el responsable de las instalaciones.

Plan de Trabajo. Se establecerá en reuniones con la Dirección Gerencia de **OSSA** y/o el responsable del Departamento de Producción.

Supervisión. La supervisión de los trabajos objeto de este contrato será realizada por el responsable del contrato y en su defecto, por la persona que ejerza las funciones de responsable de administración en **OSSA**.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

No se establece.

ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria deberá suministrar a **OSSA** los materiales en el día fijado para el inicio del montaje.

OSSA podrá solicitar tras la revisión del material entregado aquellas modificaciones que entienda oportunas.

CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR OSSA

La relación de **OSSA**, se realizará exclusivamente con el/los contratista/s adjudicatario/s o persona que lo/s represente/n en el supuesto de entidad jurídica o cuenta con poder bastante a los efectos de cumplimiento del contrato administrativo objeto de la licitación.

No existirá relación jurídica de ninguna clase, administrativa, laboral, etc., entre **OSSA** y el personal de la empresa adjudicataria.

La dirección e inspección del servicio corresponde al Responsable del contrato de **OSSA**, con la colaboración de los servicios técnicos y administrativos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración de **OSSA**

El adjudicatario estará obligado a presentar copia del documento oficial de alta, baja o variación de datos en el Régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores de su empresa, que prestan sus servicios en los centros de trabajo dependientes de **OSSA**

Deberá justificar ante **OSSA** el pago de los salarios y las cotizaciones de la seguridad social del personal de su plantilla.

Dicho personal acatará las instrucciones organizativas que se imparta por parte de los responsables de **OSSA** durante su estancia en el centro de trabajo e instalaciones del Teatro de la Maestranza y que observarán las instrucciones y medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes

En ese sentido ambas partes realizarán la obligada coordinación de actividades preventivas.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La entidad adjudicataria cumplirá las obligaciones y deberes establecidos En la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal. A tal efecto se indica que no se da supuesto alguno de subrogación.

RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el Responsable del contrato **OSSA**, a la persona encargada de la empresa contratista.

Durante la prestación del servicio objeto del contrato, el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en cualquiera de los puntos establecidos en este pliego o en los planes de trabajo establecidos, acreditada por **OSSA**, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de cuantas acciones legales se emprendan por parte de **OSSA** contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona.

OSSA será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a **OSSA**. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de **OSSA** motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria deberá indemnizar a **OSSA** y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

7. EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Con carácter general, el adjudicatario queda obligado a asegurar y demostrar el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente en materia medio ambiental, así como de sus trabajadores. Asimismo, deberá disponer de un sistema de correcta gestión de los residuos derivados de su actividad, que deben ser segregados correctamente en origen y depositados en los contenedores indicados para ello.

El adjudicatario queda obligado a trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo los requerimientos legales aplicables, a promover el uso racional y eficiente de recursos naturales y minimizar los costes de energía (electricidad, agua, etc.) y de generación de residuos, a fomentar el reciclaje y reutilización de materiales cuando sea posible y a utilizar productos respetuosos con el medio ambiente y biodegradables.

8.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en todo momento del personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de carácter laboral de su personal **OSSA**

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca **OSSA**

A requerimiento de **OSSA**, el adjudicatario presentará, junto con la factura mensual los boletines de cotización a la Seguridad Social, donde conste la relación de personas adscritas al servicio en cada momento.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La empresa adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

9.- PROTOCOLO DE ACOSO

A la entidad adjudicataria le será de aplicación, si fuera procedente, el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO U OTRA DISCRIMINACIÓN** aprobado para **OSSA**.

10- ACEPTACIÓN POR CONCURRENCIA

Los licitadores o licitadoras aceptan voluntariamente, al concurrir a la presente licitación, que la misma tendrá un carácter de transparencia institucional respecto de todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I

Relación de programas/conciertos objeto de prestación de material técnico

JURASSIC PARK
Feeling ROSS
FIBES
22|23|ENE2026|20:00H

Música | John Williams
Director musical | Anthony Gabriele

Proyección en pantalla gigante de la película dirigida por Steven Spielberg, en VOSE, con la ROSS interpretando la icónica banda sonora original de John Williams.

ANEXO II

Planning de trabajo

		Jefe de Sonido	Jefe de Video	Jefe de Iluminación	Técnico de sonido de Escenario
20 enero de 2026 mañana	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje
20 enero de 2026 tarde	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje
21 enero de 2026 mañana	Ajustes	Ajustes	Ajustes	Ajustes	Ajustes
21 enero de 2026 tarde	Ensayos	Ensayos	Ensayos	Ensayos	Ensayos
22 enero de 2026 mañana	Ensayos	Ensayos	Ensayos	Ensayos	Ensayos
22 enero de 2026 tarde	Función	Función	Función	Función	Función
23 enero de 2026 mañana	Función	Función	Función	Función	Función
23 enero de 2026 tarde	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje

	Técnico Sonido Monitor	Auxiliar Técnico Video	Auxiliar Técnico Iluminación	Auxiliar Técnico Iluminación	Auxiliares Montaje x8
20 enero de 2026 mañana	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje
20 enero de 2026 tarde	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje	Montaje
21 enero de 2026 mañana	Ajustes	Ajustes	Ajustes		
21 enero de 2026 tarde	Ensayos	Ensayos	Ensayos		
22 enero de 2026 mañana	Ensayos				
22 enero de 2026 tarde	Función				
23 enero de 2026 mañana	Función				
23 enero de 2026 tarde	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje	Desmontaje

**PPT CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO EN
LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO JURASSIC PARK PARA LA
REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ORQUESTA DE SEVILLA,
S.A.)
EXPTE: 13/2025**

